

COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
NIT 818.002.394-3

INFORME DE GESTION ECONOMICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PERIODO ECONOMICO 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2018

SEÑORES
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
16 DE MARZO DE 2019
QUIBDO – CHOCO

El Consejo de administración en uso de las funciones estatutarias, y en su calidad de órgano de administrativo en el desarrollo de las políticas socio económicas financieras por el periodo económico del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018, en primera instancia,gradece al consejo de administración en pleno, al señor Gerente, a los miembros de la Junta de vigilancia, el compromiso de ofrecer a los asociados los servicios de la cooperativa, a fin de poder satisfacer las necesidades que rodean el núcleo familiar, y la de la comunidad en general, y a la vez se permite rendir el informe de gestión socio económica a saber:

DEL MARCO JURIDICO.

La Cooperativa, se rige por la Ley 79 de 1988, y Ley 454 de 1998, de la Superintendencia de la Economía Solidaria "SES" entidad que ejerce las funciones de control inspección y vigilancia a las entidades del Sector cooperativo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y en armonía de la circular básica jurídica y contable y financiera de 2015 y demás disposiciones vigentes.

DE LAS NORMAS NIIF – PROCESO DE CONVERGENCIA

La Cooperativa, a partir del 01 de enero de 2015, aplica las normas de contabilidad establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentada por el decreto 2706 de 2012, para las entidades del grupo 3, que deben llevar la contabilidad simplificada, tomando como base la norma Internacional de Información financiera NIIF, dando alcance al periodo de transición para la implementación de la información financiera (NIIF).

Se dio cumplimiento al cronograma que inició en enero de 2014 y su transición es hasta el 1° de enero de 2016, dando alcance a las disposiciones internacionales en normas NIIF, participando el consejo de administración, Gerente, Junta de vigilancia, contador y revisor Fiscal, la cooperativa implementó la transición y/o convergencia, por tal razón los estados de información financiera y sus comparativos, se expresan bajo normas NIIF.

COBRO TASA DE CONTRIBUCION Y REPORTE DE MEDIOS MAGNETICOS

Se realizó el pago de la tasa de contribución de conformidad con lo expresado en la circular externa No. 02 del 25 de febrero de 2019, en virtud a que sus activos son iguales y/o superiores dentro del rango \$4.091.549.965 correspondiendo el porcentaje 0.409 por mil.

La cooperativa envió de la información financiera en medios magnéticos al corte en 30 de junio y 31 de diciembre de 2018, ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con el calendario para reportar la información financiera.

RENOVACION DEL NUNEOL. - REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA.

En esta vigencia de 2019, se renovó ante la Cámara de Comercio de Quibdó – Choco, el registro mercantil, previo el pago de los derechos, y el "RUNEOL", equivalente al registro único nacional para entidades operadoras de libranza, de acuerdo con la ley 1527 de 2012, en la que se establece para los empleados o pensionados, que podrán adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora los dineros lícitos provenientes de las actividades del objeto social de la cooperativa.

DEL SERVICIO DE CREDITO –

En asocio del consejo de administración, y la Gerencia, se apoyó constantemente la gestión para la agilización, el trámite y legalización de las libranzas ante las pagadurías, para el descuento por el sistema de nómina, y los créditos, se

INFORME DE GESTION ECONOMICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PERIODO ECONOMICO 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2018

respaldan con libranza pagare, por la línea del crédito de consumo, permitiendo satisfacer la demanda de crédito de los asociados,

En el siguiente cuadro resumen, se establecen en detalle el servicio del crédito, que ofrece la cooperativa a los asociados, determinando los diferentes rangos, y dando al asociado la oportunidad de favorecer con los proveedores de acuerdo con los convenios existentes, para descontar los dineros de carácter lícito, por el sistema de descuento por nómina en las diferentes pagadurías, y y/o en empresas particulares cuando esto ocurra, con la siguiente tabla de servicio a saber:

SERVICIO DE CREDITO - RANGOS - LINEAS DE CREDITOS – TASA INTERES VIGENTE 28.74% (Consumo Bajo Monto)

| Detalle | Desde | Hasta | Observación | Garantía |
|----------------------|-------------------|-------------------------|--------------|----------------------|
| Para Prestamos desde | \$ 0 hasta | \$ 2.500.000 | sin codeudor | Descuento por nómina |
| Para Prestamos desde | \$2.500.001 hasta | \$ 3.500.000 | 1 codeudor | Descuento por nómina |
| Para Prestamos desde | \$3.500.001 hasta | \$ 4.000.000 | 2 codeudores | Descuento por nómina |
| Más | \$ 4.000.001 | Competencia del consejo | 2 codeudores | Descuento por nómina |

**TRÁMITE Y LEGALIZACION DE LIBRANZAS
DESCUENTO POR NOMINA:**

El consejo de Administración, a través de la Gerencia, otorga el servicio de créditos, legalizando las libranzas para trámite de descuento por el sistema de nómina en diferentes pagadurías, teniendo en cuenta el reglamento interno de crédito, dando alcance a los siguientes aspectos y su comportamiento:

- | |
|---|
| ➤ El Monto de crédito, tasa de interés remuneratorio nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales. |
| ➤ Plazo de amortización |
| ➤ Modalidad de la cuota (fija) |
| ➤ Forma de pago (descuento por nómina – Pagaduría) |
| ➤ Periodicidad en el pago de capital más intereses para descuento en nómina por libranza |
| ➤ Tipo y cobertura de la garantía |
| ➤ Condiciones de prepago |
| ➤ Recargos, seguros y otros descuentos que se aplican al crédito |

Una vez de agotar los mecanismos de estudio, y análisis al crédito solicitado, éste debe cumplir para proceder a su descuento por el sistema de nómina en pagadurías y considerando como mínimo los siguientes requisitos:

- | |
|--|
| ➤ La capacidad de pago (Análisis del desprendible) |
| ➤ Solvencia del deudor y garantías que ofrece |
| ➤ Información comercial (Hoja de datos lleno de requisitos) |
| ➤ Los créditos especiales será competencia del consejo de administración su análisis de información y la metodología técnica que permita realizar la operación (garantías) con hipoteca otro, etc. |

Por la Cooperativa se da cumplimiento al marco normativo para los efectos del artículo 68 de la ley 45 de 1.990, en cuanto a que no se repuntaran intereses al pactado y las sumas que se reciben de los asociados deudores, se limita al cobro del interés más el seguro de cartera, honorarios de cobranza dado el caso, y los servicios adicionales de tipo tecnológico básicos del producto cuando el asociado los utilice.

DE LOS COMITÉS – EDUCACION Y SOLIDARIDAD

Los asociados miembros del Comité de Educación, y de Solidaridad, asistieron a las reuniones de consejo de administración, cuando fueron citados, sin objeciones apoyaron las decisiones socio económicas financieras trazadas por el

INFORME DE GESTION ECONOMICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PERIODO ECONOMICO 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2018

consejo de administración, en todo lo relacionado con los proyectos de aplicación de los recursos agotables de los fondos sociales de educación y solidaridad, recursos provenientes de la distribución de los excedentes al cierre de los ejercicios económicos, previa la aprobación impartida por la asamblea de asociados.

ACTIVIDADES - GENERALES

Es importante el compromiso de la señora Tesorera, su colaboración con la Señora Contadora, para clasificar las partidas con destino a los aportes sociales, pendiente de reportar a contabilidad, en consideración que no se presenta movimiento de reporte para aportes sociales en la vigencia de 2018, estando la información de tesorería para su registro.

En el estado de situación financiera comparado 2018 – 2017, no presenta incremento y/o disminución en los aportes sociales, en virtud al reporte del estudio para el registro de aportes sociales de la vigencia 2018 pendiente de reclasificar por contabilidad.

Los aportes sociales al cierre del ejercicio en 31 de diciembre de 2018, su saldo refleja la suma de \$2.366.444.591 y representan el 97.10%, sobre el total del patrimonio de la cooperativa al servicio de los asociados.

El Consejo de administración, la Gerencia, la Junta de vigilancia, personal de la cooperativa contador y revisor fiscal, tienen pendiente recibir la capacitación en normas NIIF.

La señora contadora, ha presentado la información financiera al cierre de operaciones en 31 de diciembre de 2018, bajo normas NIIF.

De conformidad con el artículo 289 de la ley 1819 del 26 de Diciembre 2016, reforma tributaria estructural, el efecto de situación financiera de apertura ESFA, en los activos pasivos, cambios en políticas contables y errores contables, se deben tener en cuenta las siguientes reglas aplicables para el impuesto sobre la renta y complementarios a saber: 1. Para efectos fiscales, la expresión de activos, pasivos productos de adopción por primera vez, hacia un nuevo marco técnico normativo contable, no generan nuevos ingresos o deducciones, si dichos activos y pasivos ya generaron ingresos o deducciones en períodos anteriores. 2. El valor de los activos y pasivos determinados por la aplicación del nuevo marco técnico contable no tendrán efecto fiscal y se deberán mantener los valores patrimoniales del activo y pasivo declarados fiscalmente en el año o periodo gravable anterior.

En la Superintendencia de la Economía solidaria "SES", fueron registrados los documentos relacionados para el registro de control de legalidad del consejo de administración y revisor fiscal de la vigencia 2018.

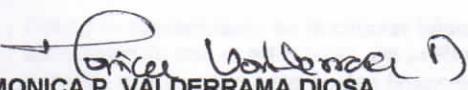
La declaración de Renta y Patrimonio, retención en la fuente, IVA impuesto a las Ventas, fueron presentadas con pago oportuno en las fechas del calendario tributario.

En la Tesorería del Municipio de Quibdó, se procedió a solicitar el estado de cuenta para el pago de Industria y Comercio de la vigencia de 2018.

a lo contemplado en el Decreto 2880 de Julio de 2004 del Ministerio de Educación Nacional. El 20% del excedente de la vigencia 2018, por concepto de aportes para educación formal, fondo de educación fase Choco, se consignó en el Banco BBVA, la suma de \$11.562.763, el día 21 de febrero de 2019, favor del ICETEX, dando alcance

Las sugerencias que a juicio de las circunstancias fueron impartidas por la señora contadora, y revisor fiscal se acogen por la parte administrativa, a fin de ser aplicados los recursos de los remanentes de los fondos de educación con saldo de \$11.562.773, Fondo de Solidaridad \$5.781.386, y fondos para Otros fines por \$23.125.547, so pena de las sanciones previstas en la ley

Cordialmente,


MONICA P. VALDERRAMA DIOSA
Pte. Consejo de Administración

INFORME DEL GERENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
16 MARZO DE 2019

INFORME DE GESTION DEL GERENTE

SEÑORES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
QUIBDO - CHOCO

COMPORTAMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL-

La cooperativa en cumplimiento al desarrollo de las políticas socio económicas financieras de su objetivo social, y en el correcto y eficaz servicio de crédito para descuento por el sistema de nómina en las pagadurías del estado, utiliza sus recursos patrimoniales al servicio del asociado en la entrega de bienes y servicios, a fin de satisfacer las necesidades que aquejan al núcleo familiar.

DE LA ADMINISTRACION.

Con destino a la Superintendencia de la Economía Solidaria fue enviada la documentación para registro del control de legalidad de la vigencia 2018, respecto a la inscripción del consejo de administración, Gerente y Revisor fiscal, ante la cámara de Comercio, salvo que la junta de vigilancia no requiere de registro.

DE LA RENOVACION DEL RUNEOL

De conformidad con lo dispuesto en ley de libranzas 1527 del 27 de abril de 2012, artículo 5, el consejo de administración en asocio con la Gerencia, gestionó ante la Cámara de Comercio la renovación del RUNEOL, registro único nacional para entidades operadoras de libranza, previo el lleno de los requisitos, junto con el pago de los derechos a favor de Datacredito.

En el registro de la Cámara de Comercio, en la parte contentiva al objetivo social, y en el cuerpo del estatuto de la cooperativa, se contempla el párrafo en cuanto a que la cooperativa puede realizar las operaciones de libranza o descuento directo con cualquier persona natural asalariada, contratada por prestación de servicios, asociada a una cooperativa o precooperativa, fondo de empleados o pensionada, y podrá adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora los dineros lícitos provenientes de las actividades que desarrolle la cooperativa.

La cooperativa ofrece a sus asociados, los recursos patrimoniales otorgando el servicio de crédito por la línea de consumo recaudando sus dineros por el sistema de descuento por nómina en las diferentes pagadurías del estado.

En el servicio de crédito que ofrece la cooperativa, cumple con los siguientes objetivos

- | |
|---|
| ➤ Capacidad de pago (Análisis del desprendible) |
| ➤ En algunos casos solvencia del deudor y garantías que ofrezca |
| ➤ Información comercial (Hoja de datos lleno de requisitos) |
| ➤ Para créditos especiales será competencia del consejo de administración analizar la información y la metodología técnica que permita realizar la operación (Garantías con hipoteca, otro etc.,) |

Previo lo contemplado en la circular básica jurídica de 2015, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en concordancia con el artículo 4º. De la Resolución 19 de 1.998 del Banco de la República, la cooperativa no cobra partidas que reputan a los costos financieros a cargo del deudor cualquiera que sea su denominación como:

- | |
|--------------|
| ➤ Comisiones |
|--------------|

INFORME DEL GERENTE
INFORME DEL GERENTE

- Estudio de crédito
- Cuotas de administración o de manejo u otra equivalente por el crédito
- Honorarios por cobro jurídico
- Otros gastos vinculados con el crédito mismo como: La emisión y manejo de tarjeta, cupones de pago, el envío de extracto, los costos administrativos de la entidad como la nómina y tecnología.

RANGOS Y LINEAS DE SERVICIO DE CREDITO.

TAZA DE INTERES 28.74% VIGENTE PARA 2019 (Línea de Consumo, Bajo los siguientes montos):

| Detalle | Desde | Hasta | Observación | Garantía |
|----------------------|-------------------|-------------------------|--------------|----------------------|
| Para Prestamos desde | \$ 0 hasta | \$ 2.500.000 | sin codeudor | Descuento por nómina |
| Para Prestamos desde | \$2.500.001 hasta | \$ 3.500.000 | 1 codeudor | Descuento por nómina |
| Para Prestamos desde | \$3.500.001 hasta | \$ 4.000.000 | 2 codeudores | Descuento por nómina |
| Más | \$ 4.000.001 | Competencia del consejo | 2 codeudores | Descuento por nómina |

De Acuerdo con lo dispuesto en la nueva circular básica jurídica de agosto 2015, en lo referente, en la prevención al sistema de lavado de activos, la cooperativa cuenta con el reglamento interno de crédito y la del control de prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo "SIPLAFT" sin que por ello se registren actividades sospechosas, e informando cada 3 meses ante la UIAF, Unidad de información y análisis financiero, sobre las actividades en el SIREL, sistema para el reporte en línea.

La Gerencia y el consejo de administración, atendieron oportunamente las solicitudes de crédito, respaldadas con libranzas, para tramitar legalizando en las diferentes pagadurías el descuento por el sistema de nómina.

Para la renovación del código para descuento por el sistema de nómina, a la ciudad de Bogotá, fue enviada la documentación que exigen las pagadurías.

Las declaraciones de renta y patrimonio, retención en la fuente, impuesto a las ventas IVA, la declaratoria de las planillas a seguridad social por salud, Pensión, y ARL, administradora de riesgos laborales, obligaciones parafiscales, por concepto de aportes a la caja de compensación familiar y demás obligaciones, fueron presentadas con pago en las fechas del calendario establecido.

CAPACITACION Y ORIENTACION COOPERATIVA.

El consejo de administración, la Gerencia, Junta de Vigilancia, Tesorera, Secretarias, Contador y revisor fiscal, continúan pendiente de recibir capacitación cooperativa, y orientación en las actualizaciones de las normas internacionales de información financiera NIIF, incluyendo la reforma tributaria estructural de la ley 1819 del 26 de diciembre de 2016 y las nuevas disposiciones.

DE LA TASA DE CONTRIBUCIÓN Y REPORTE DE INFORMACION FINANCIERA

La circular 02 del 25 de enero de 2019, expedida de la Superintendencia de Economía fija la tasa de contribución, y establece el pago de la tasa de contribución, cuando los activos de la entidad al cierre de las operaciones económicas en 31 de diciembre de 2018 sean iguales o superiores, a \$4.091.549.65 con tarifa del 0.409 por mil, para las entidades de segundo nivel, de acuerdo al artículo 37 de la ley 454 de 1988, modificado por el artículo 99 de la ley 795 de 2003.

La información financiera en medios magnéticos al corte en 30 de junio y 31 de diciembre de 2018, fue reportada vía internet, al contacto, reporteefinancieros@supersolidaria.gov.co, con su correspondiente acuse.

FONDOS SOCIALES MUTUALES - EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD - OTROS.

INFORME DEL GERENTE

De acuerdo con el artículo 54 de la ley 79 de 1988, y Decreto 2880 de Julio de 2004 emanado del Ministerio de Educación Nacional, si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte 20% como mínimo para mantener una reserva para la protección de aportes sociales, 20% como mínimo para el fondo de educación, y un 10% mínimo para el fondo de solidaridad. El Remanente podrá aplicarse en todo o parte según lo determine el estatuto vigente de la cooperativa o la asamblea general en la siguiente forma:

- 1- Destinándolo para la revalorización de aportes sociales teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real
- 2- Destinándolo a servicios comunes y seguridad social
- 3- Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
- 4- Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados.

De conformidad con la ley 1819 de 2016, reforma tributaria estructural, en lo contemplado con el régimen especial Parte III, Artículo 140 el cual modifica el artículo 19 -4-, al parágrafo transitorio 2, establece en el año 2018 las cooperativas tributan la tarifa del 15%, del excedente Además el 5% del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el Artículo 54, de la ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

el Estatuto Tributario, de acuerdo al Sobre lo anterior, y al cierre de operaciones en 31 de diciembre de 2018, el estado de situación financiera, registra un excedente del ejercicio por valor de \$57.813.865, a disposición de la asamblea a fin de aprobar su distribución de conformidad con la ley y disposiciones vigentes.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El consejo de Administración, en sesión, ratificó en el cargo al señor Gerente, para un periodo igual al del consejo, mediante la modalidad de contrato a término fijo con relación laboral, advirtiendo que puede ser removido o reelegido del cargo de acuerdo a las circunstancias que ameriten su fin.

El consejo deja a consideración de la asamblea, la constancia y liderazgo de la Gerencia que, bajo su responsabilidad y honestidad, controla las actividades del objetivo social de la cooperativa en la ciudad Quibdó e Ibagué.

DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL GERENTE.

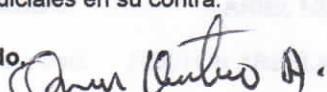
Estatutariamente, al señor Gerente le corresponde la ejecución de las decisiones socio administrativas del consejo de administración, de la asamblea general, y le corresponde las funciones consagradas en el estatuto a saber:

- ✓ El Gerente es el representante legal, y judicialmente representa a la cooperativa en los asuntos que a juicio le corresponda en el desarrollo de las actividades del objeto social.
- ✓ Le corresponde organizar, evaluar y dirigir los estudios y compromisos que a diario adquiere la cooperativa en las actividades de su objetivo social.
- ✓ Debe representar a la cooperativa con los proveedores en la ejecución de los convenios por la prestación de servicios.
- ✓ El Gerente debe ordenar el pago de los gastos, y autoriza y/o con su firma las transferencias bancarias, cheques y demás documentos del giro ordinario de las actividades de la cooperativa.
- ✓ El Gerente debe presentar la nómina del personal al consejo de administración para su aprobación final.
- ✓ El gerente debe elaborar oportunamente el informe del respectivo de ingreso y retiro de asociados atendiendo los compromisos de los asociados y de la cooperativa.
- ✓ Garantizar el estricto control al recaudo de los dineros lícitos provenientes de las pagadurías y constituir y/o renovar la póliza que garantiza el manejo de los caudales.
- ✓ Debe atender y poner en práctica las sugerencias impartidas por el consejo de administración, contabilidad, junta de vigilancia, y revisoría fiscal cuando las circunstancias así lo exijan.
- ✓ El Gerente mantiene el control permanente del manejo de los Rangos, montos de crédito, otorgado a los asociados, aplicando la tasa de interés vigentes autorizadas por Superintendencia Financiera.

PROCESOS JUDICIALES

La Gerencia informa que la Cooperativa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no registra procesos judiciales en su contra.

Cordial saludo,



OMAR DE JESUS QUINTERO ALZATE
Gerente.

**INFORME DE LOS COMITÉS
DE EDUCACION Y SOLIDARIDAD
Periodo enero a diciembre 2018**

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
16 MARZO 2019

En nuestra calidad de miembros del Comité de Educación y Solidaridad, nos permitimos rendir el informe correspondiente a las actividades encomendadas, dejando nuestra constancia en que apoyamos los proyectos propuestos por el consejo de administración y Gerente, en la aplicación de los recursos económicos de los fondos mutuales sociales, y el deseo de haber cumplido y en coadyuvar a para la prestación de los servicios a favor de los asociados y en general de sus familiares y allegados.

SOBRE LA EDUCACION COOPERATIVA.

La Cooperativa en la actualidad goza de un buen msculo financiero, adcmás le permite, gestionar cuando las circunstancias así lo determinen la contratación de servicios, para capacitar a los miembros de la administración, personal de la cooperativa, y en general a los asociados cuando las circunstancias lo requieran, estando a la espera de recibir los beneficios de orientación cooperativa.

Los administradores, tiene pendiente en organizar las jornadas de capacitación, ya en materia de educación cooperativa, en normas NIIF, y en la parte tributaria respecto a la ley 1819 de 2016, y la nueva ley de financiamiento ley 1943 de 2018, y los talleres y otros menesteres a programar.

Como integrantes del Comité de Educación y Solidaridad, dejamos constancia en haber participado en la reunión de consejo de administración, cuando nos citaron, apoyando los proyectos propuestos por el consejo de administración y Gerencia, básicamente empeñados a fomentar la capacitación a todo nivel.

Por otra parte, el consejo de administración, utilizo los recursos de los fondos mutuales, quedando pendiente de aplicar los recursos provenientes de la apropiación de los excedentes de ejercicios anteriores más la apropiación de la vigencia 2018, la cual debe ser aprobada en asamblea de asociados.

El consejo, aprobó la aplicación de recursos para auxilios educativos y de solidaridad, y el pago oportuno a favor del Icetex con destino aportes para el fomento de educación.

Es importante que el consejo de administración a futuro debe planear para aplicar los remanentes de los fondos agotables de educación y solidaridad, todo con el fin de dar alcance a cumplir con la ley en virtud a que debe ser invertidos en programas de capacitación en educación cooperativa, talleres para su formación, y en solidaridad cuando amerite el caso, el solo hecho de no invertirlos puede acarrear sanciones para la cooperativa.

Con el ánimo de compartir nuestra inquietud, sugerimos al consejo de administración Gerente, el sentido de ser obligatorio que los miembros del consejo de administración, los de vigilancia, Comités, Tesorero, Contador, y demás personal al servicio de la cooperativa deben participar en congresos, seminarios, y en eventos, aplicando razonablemente los recursos de los fondos sociales, previa aprobación de la autoridad de la cooperativa, la no aplicación, no exonera a la cooperativa de las sanciones previstas en la ley.

Para finalizar, los miembros del Comité de Educación, Solidaridad, dejamos constancia que haber participado en las reuniones de consejo de administración cuando fuimos citados y apoyando las decisiones económicas financieras trazadas por el órgano de administración y gerencia, para aplicar los recursos de los fondos agotables en los eventos educativos y de solidaridad.

Cordial saludo.

Comité de Educación. ALDEMAR MURILLO SANTOS

Comité de Educación: ARIEL MENA

Comité de Solidaridad: HECTOR ARBELAEZ LOPEZ